

DOCUMENTO DE POSICIÓN DEL LDAC EN RESPUESTA A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA PPC

INFORME RESUMIDO SOBRE EL PROGRESO DEL TRABAJO Y LAS ACCIONES FUTURAS EN LOS ÁMBITOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA UE Y LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA PPC

Fecha de adopción: 13 de mayo de 2025

Justificación / Exención de responsabilidad:

- *Esta respuesta no constituye una respuesta al cuestionario emitido por la DG MARE.*
- *El presente documento constituye un informe resumido que tiene por objeto reflejar la situación del trabajo del LDAC en relación con los temas de interés recogidos en el Reglamento (UE) nº 1380/2013 sobre la PPC, concretamente la parte VI (artículos 28-33) sobre "Política Exterior".*
- *La redacción empleada a continuación se ha extraído del programa de trabajo anual del LDAC para el ejercicio comprendido entre junio de 2025 y mayo de 2026. El Comité Ejecutivo acordó dicho programa y lo presentó ante la Comisión Europea el 1 de abril de 2025.*
- *El listado de enlaces que se incluye es una recopilación no exhaustiva de dictámenes emitidos en años anteriores con fines informativos y de referencia cruzada para consideración del equipo de la DG MARE a la hora de analizar las aportaciones recibidas para incluir en su informe, cuya publicación está prevista para 2026.*
- *Esta aportación no excluye recomendaciones más detalladas y específicas ni dictámenes sobre distintos elementos de la dimensión externa de la PPC que el LDAC presente desde este momento hasta el final de 2025 que son objeto de debate en la actualidad.*

Introducción: qué es el LDAC, mandato, composición y miembros

El Consejo Consultivo de la Flota de Larga Distancia (LDAC) es un órgano de partes interesadas en el ámbito de la pesca de la UE cofinanciado por la Comisión Europea y reconocido en el Reglamento (UE) nº 1380/2013 sobre la PPC como un organismo con un objetivo de interés general europeo. Se creó en 2004 en virtud de la Decisión (CE) nº 585/2004 del Consejo y comenzó su actividad en mayo de 2007.

La misión del LDAC es proporcionar asesoramiento a las instituciones europeas (Comisión, Consejo y Parlamento) y a los Estados miembros en cuestiones relacionadas con aguas no comunitarias, es decir, acuerdos pesqueros con terceros países, relaciones con las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) en las que la UE es parte contratante, o con organizaciones internacionales en cuyas Informe resumido del LDAC sobre el trabajo y las acciones futuras en el ámbito de la Política Exterior de la PPC

aguas opera la flota de la UE, así como en lo relativo a la política comercial y el mercado internacional de los productos de la pesca.

En la actualidad, el LDAC está formado por 54 organizaciones miembro procedentes de 11 Estados costeros miembros de la UE. Los miembros que lo integran proceden tanto del sector pesquero (60 por ciento, que incluye los sectores extractivo, de transformación y comercialización, y los sindicatos) y otros grupos de interés (40 por ciento, que incluye ONG medioambientales, organizaciones de consumidores y sociedad civil).

El LDAC está plenamente comprometido con la provisión de información a la DG MARE sobre sus opiniones y recomendaciones en relación con la evaluación continua de la PPC, concretamente en lo que respecta a los siguientes temas: 1. Gestión de las medidas pesqueras para la conservación y explotación sostenible de los recursos biológicos marinos; 2. Regionalización de la gobernanza y participación de las partes interesadas; 4. Política exterior; y 6. Control y ejecución.

El trabajo del LDAC se centra en la política exterior de la UE tal y como se recoge en la Parte VI (artículos 28-33) del Reglamento (UE) 1380/2013 sobre la PPC. El LDAC tiene previsto adoptar un dictamen completo en el segundo semestre de 2025 con varias recomendaciones sobre la dimensión externa de la PPC basadas en el trabajo y los resultados del taller de alto nivel sobre este tema que se celebrará en Vigo los días 13 y 14 de mayo de 2025.

Temas tratados:

1. Gobernanza internacional de los océanos (IOG):

El LDAC colaborará con la DG MARE para estar informado con regularidad sobre el proceso de la IOG y el calendario de reuniones para 2025-2026. Concretamente, el LDAC se compromete a participar activamente en la aplicación de la agenda en materia de IOG adoptada en junio de 2022 y participará en las reuniones técnicas preparatorias con la DG MARE en relación con los siguientes temas:

- *Tratado de la ONU sobre conservación y uso sostenible de la diversidad marina biológica en zonas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ).*
El LDAC tendrá como objetivo emitir un documento de posición en el que se recojan sus opiniones sobre la aplicación del Tratado BBNJ centrándose más detenidamente en el artículo 29 y en la articulación entre los requisitos del BBNJ y los de las OROP. El LDAC también asistirá a la DG MARE y a la UE en la promoción de la ratificación por parte de los signatarios para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible. Asimismo, ofrecerá información a la DG MARE sobre los detalles técnicos de las negociaciones a nivel de COP de la ONU para su futura configuración y estructura, así como para la creación de una COP responsable de la aplicación del Tratado BBNJ adoptado en la reanudación de la Conferencia Intergubernamental (IGC) celebrada en Nueva York en febrero-marzo de 2023.
- *Reuniones internacionales de la ONU: 3ª Conferencia de la ONU sobre los Océanos (Niza, junio de 2025) y el Acuerdo UNFSA*

Informe resumido del LDAC sobre el trabajo y las acciones futuras en el ámbito de la Política Exterior de la PPC

El LDAC tiene como objetivo proporcionar un dictamen a la DG MARE por correo electrónico o a través de reuniones de coordinación técnica antes de UNOC3 para determinar cómo será la posición comunitaria antes de esas reuniones. Además, 2025 coincidirá con el 30º aniversario del Acuerdo UNFSA. Teniendo esto en mente y con el fin de ayudar a preparar la posición comunitaria, el LDAC tendrá como objetivo transmitir sus opiniones concretas a la DG MARE sobre la aplicación de este acuerdo y los retos futuros. Finalmente, tal y como destacó el Comité de Pesca de la FAO en su 36ª sesión, existe el deseo de revitalizar el Acuerdo de cumplimiento en el contexto más amplio de la actuación del Estado de pabellón. De nuevo, el LDAC tendrá el objetivo de contribuir a la preparación de la posición comunitaria.

- *Aplicación de la Agenda 2030 de la ONU y Conferencia de la ONU sobre los Océanos (ODS)*

El LDAC ha contribuido activamente a las tres ediciones de los foros de IOG y a la consulta pública realizada por la DG MARE, lo que culminó en la adopción en junio de 2022 de la comunicación conjunta de la Comisión Europea y del Alto Representante de la UE sobre la agenda de IOG como parte fundamental de la aplicación por parte de la UE de la Agenda 2030 de la ONU para la consecución de los ODS, concretamente el ODS14 sobre la vida submarina. El LDAC tratará de proporcionar elementos para poner en práctica las recomendaciones formuladas en la parte azul del Pacto verde europeo, lo que incluye el impacto del cambio climático y la inversión de la pérdida de biodiversidad. Si analizamos los cuatro pilares políticos formulados con el fin de integrar acciones para lograr un océano seguro, protegido, limpio, saludable y gestionado de forma sostenible, el LDAC se centrará en el pilar 1. Reforzar el marco de IOG y en el pilar 3. Garantizar la seguridad y protección en el mar. Si la capacidad lo permite, y en caso de que sea pertinente, el LDAC volverá a analizar el cambio climático.

2. Hacia una estrategia para una nueva acción exterior de la UE en materia de pesca

Recientemente, se informó al LDAC del inicio de una Estrategia para una nueva acción exterior de la UE en materia de pesca. Este enfoque estratégico va más allá de la dimensión externa de la PPC y tiene por objetivo combinar una serie de instrumentos y políticas para reforzar la sostenibilidad de la pesca exterior de la UE —desde un punto de vista ambiental, económico y social— y promover una mayor gobernanza mundial y regional y cadenas de valor sostenibles.

El LDAC apoya este enfoque y el desarrollo de una diplomacia comunitaria de los océanos más eficaz y determinante. El LDAC trabajará en la redacción de recomendaciones para transmitir cómo pensamos que esta estrategia se podría aplicar mejor en la práctica. Concretamente, el LDAC utilizará como guía y abordará parcial o totalmente los siguientes aspectos compartidos por MARE B durante la última reunión del Grupo de Trabajo 4 del LDAC celebrada el 11 de marzo de 2025:

- ¿Cómo deberían las OROP afrontar las consecuencias del cambio climático?
- ¿Cómo puede la UE ayudar a brindar apoyo en la aplicación del nuevo tratado BBNJ?
- ¿Cómo puede contribuir la acción exterior en materia de pesca a la protección de las especies en peligro de extinción?
- ¿Cómo se puede garantizar que Europa retenga su liderazgo internacional con el enfoque de tolerancia cero a la pesca INDNR y que promueva las normas actualizadas de control de la pesca?
- ¿Cómo se pueden impulsar las normas laborales en las flotas exteriores comunitarias y no comunitarias?
- ¿Cómo se puede construir una cadena de valor más sostenible mediante medidas comerciales y de mercado y lograr importaciones y exportaciones sostenibles de alimentos de origen acuático por parte de la UE?

Informe resumido del LDAC sobre el trabajo y las acciones futuras en el ámbito de la Política Exterior de la PPC

- ¿Cuáles podrían ser los enfoques regionales a medida? En ese contexto, ¿cómo se garantiza la estabilidad y la predictibilidad del acceso a aguas colindantes y qué papel podría desempeñar una nueva generación de Acuerdos de colaboración para una pesca sostenible (SFPA) a la hora de afrontar estos retos?
- ¿Cómo puede la UE mejorar su diplomacia de los océanos?

En términos de plazos, el LDAC intentará responder a la convocatoria de datos prevista para el segundo semestre de 2025 y enviar sus aportaciones y opiniones de forma regular a los procesos de consulta dirigidos a las partes interesadas para contribuir a la próxima Comunicación de la CE, cuya adopción está prevista para 2026.

3. Igualdad de condiciones (LPF) en la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca entre operadores comunitarios y no comunitarios

Esta acción está en consonancia con la afirmación recogida en la carta de mandato de Von der Leyen al Comisario Kadis en la que instaba a actuar para "defender la igualdad de condiciones y proteger la cadena en materia de pesca de la UE de la competencia desleal mundial, especialmente en relación con los productos del mar." En este sentido, en 2021, el LDAC elaboró un dictamen emblemático con varias recomendaciones que identificaban ámbitos de desigualdades internas (entre productos comunitarios dentro de la UE) y externas (entre productos de la UE y productos importados) en materia de pesca en relación con distintos aspectos en términos de competencia leal, trazabilidad de los productos y de las cadenas de valor, transparencia de las actividades pesqueras y acceso al mercado comunitario. En relación con esta cuestión, el dictamen afirmaba que la credibilidad de la UE a la hora de promover los intereses y las normas en el mundo va unida a su capacidad de mantener una actitud irreprochable internamente, y de asumir su compromiso con la coherencia de las políticas de desarrollo y el orden mundial basado en las normas.

Dicho dictamen está disponible en el siguiente enlace:

https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Advice_LPF_25May2021.pdf.

Se seguirá trabajando en esta cuestión con un enfoque temático, partiendo de los elementos constitutivos indicados en el dictamen del LDAC y en coordinación con otros Grupos de Trabajo interesados.

4. El papel de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) en el uso sostenible de los recursos pesqueros y marinos

Uno de los bloques principales del trabajo del LDAC es la emisión de dictámenes oportunos y estratégicos en los que se recogen aportaciones detalladas tanto sobre las medidas de conservación y gestión de las poblaciones de peces que atañen a las OROP como sobre temas horizontales como la lucha contra la pesca INDNR, el sistema de seguimiento, control y vigilancia, la capacidad pesquera, los transbordos, las evaluaciones de las estrategias de gestión, la investigación científica, las capturas accesorias de especies no comerciales y cetáceos, las normas laborales o el cambio climático.

En los últimos años, el LDAC ha aumentado el número de OROP para las que emite dictámenes completos por escrito. En 2024-2025, el LDAC adoptó un dictamen por escrito sobre NAFO y NEAFC para las pesquerías del Atlántico noroccidental y nororiental; sobre ICCAT, CTOI y WCPFC para túnidos y especies afines; participó en reuniones preparatorias para partes interesadas, intercambió opiniones con

Informe resumido del LDAC sobre el trabajo y las acciones futuras en el ámbito de la Política Exterior de la PPC

la DG MARE durante las reuniones de los Grupos de Trabajo y asistió a la mayoría de ellas como miembro de la delegación de la UE. El LDAC también asistió y contribuyó de manera informal a las reuniones sobre otras OROP en los océanos Pacífico e Índico, como CIAT, NPFC, SPRFMO.

El LDAC, en el ejercicio 2025-2026, seguirá enviando opiniones y comentarios sobre las OROP mencionadas a los equipos de negociación designados por la CE en su debido momento de cara a la preparación de las reuniones anuales clave e, idealmente, antes del cierre del mandato de negociación de la CE. Los miembros del LDAC también ofrecen su disponibilidad y conocimientos para asistir y enviar opiniones de manera informal antes de las reuniones de los paneles entre sesiones, sesiones especiales y talleres de partes interesadas cuando sea posible y factible.

5. Hacia una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible (SFPA) con terceros países

El LDAC señala el mandato del Comisario Kadis de trabajar para garantizar la estabilidad y predictibilidad del acceso a aguas colindantes, con el objetivo de asegurar la justicia e igualdad de condiciones para los operadores comunitarios. En este sentido, es necesario trabajar por una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible (SFPA) y garantizar que se encuentran en consonancia con las prioridades y estrategias regionales más amplias de la UE, especialmente para África y el Indopacífico. También debería impulsarse un enfoque coherente en materia de pesca sostenible en todos los foros multilaterales y diálogos bilaterales.

En términos históricos, el LDAC cuenta con una larga trayectoria de dictámenes sobre SFPA. En los últimos años, el LDAC ha participado tanto en la convocatoria de datos para una hoja de ruta como en las consultas públicas y específicas de la UE llevadas a cabo por la DG MARE para proporcionar una visión crítica de los elementos constitutivos de los SFPA y formular recomendaciones relacionadas con el proceso y el contenido de esta evaluación general que culminó con la materialización de un estudio de la CE sobre la evaluación retrospectiva y el análisis de los SFPA entre la UE y terceros países. La contribución del LDAC se puede consultar aquí:

<https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12728-Fisheries-evaluation-of-the-EU-s-sustainable-fisheries-partnership-agreements-SFPAs->

En cuanto al camino a seguir, en 2025 el LDAC continuará trabajando para enviar un dictamen actualizado a la DG MARE sobre la nueva generación de futuros SFPA de la UE. Se hará hincapié en los temas y cuestiones sugeridos por la unidad B3 de la DG MARE en la reunión del Grupo de Trabajo 4 del LDAC celebrada el 11 de marzo de 2024, a saber:

Temas identificados por la DG MARE

1. Objetivos de los SFPA (conservación de los recursos y explotación sostenible de los recursos marinos vivos en el Estado ribereño; continuación de la actividad de las flotas comunitarias que operan en el marco de los SFPA y de los puestos de trabajo asociados; apoyo al desarrollo de un sector pesquero sostenible en los países socios)
2. Estructura financiera de los SFPA (contribución en materia de acceso y de apoyo sectorial)
3. Igualdad de condiciones o LPF (cláusula de transparencia, pesca INDNR en la ZEE de los países socios; existencia de acuerdos durmientes y cláusula de exclusividad).

Preguntas que se deben abordar en un posible dictamen:

Informe resumido del LDAC sobre el trabajo y las acciones futuras en el ámbito de la Política Exterior de la PPC

- a. ¿Son los SFPA adecuados para su propósito y la herramienta apropiada para la explotación sostenible de los recursos pesqueros?
- b. ¿Es necesario que las flotas comunitarias se enfrenten a requisitos de sostenibilidad más estrictos que los impuestos a los países socios?
- c. ¿Cuáles son las zonas prioritarias en términos de caladeros y especies de interés comercial?
- d. ¿Se debería conceder más importancia a las zonas con mejor rendimiento en cuanto a utilización de cuotas?
- e. ¿Debería la UE centrar sus limitados recursos en los túnidos y especies afines en lugar de en los pelágicos?
- f. En términos financieros, ¿cómo se deben abordar las críticas de la opinión pública sobre la financiación de los SFPA con el dinero de los contribuyentes de la UE frente a la perspectiva de los debates de la OMC? En vista de los recursos limitados, ¿cómo vamos a afrontar las cuestiones financieras de los SFPA? ¿Podemos imaginar nuevas vías, como el aumento de las aportaciones de los armadores?
- g. ¿Cómo se puede mejorar la igualdad de condiciones a través de los SFPA?
- h. ¿Qué se debe hacer con la cláusula de exclusividad y los acuerdos durmientes que podrían socavar la igualdad de condiciones y ser perjudiciales para las flotas o la cadena de valor de la pesca de la UE?

6. Dimensión social de la PPC - Aspectos laborales y sociales asociados a las importaciones y al comercio en relación con la pesca

El LDAC tendrá por objetivo emitir una serie de recomendaciones sobre la dimensión social y laboral de la pesca, mediante el cumplimiento de la normativa internacional de seguridad marítima aplicable a las actividades pesqueras, así como el respeto y observancia de las disposiciones sociales, laborales y de los derechos humanos de la tripulación a bordo de buques pesqueros comunitarios y no comunitarios y trabajadores de la pesca tanto en terceros países como a nivel de OROP.

El LDAC seguirá muy de cerca los avances en relación con el Reglamento de la UE sobre la prohibición del trabajo forzoso y podrá emitir una serie de recomendaciones sobre aspectos relevantes a su mandato. El LDAC seguirá colaborando con el Comité Europeo de Diálogo Social (EUROPÉCHE y ETF) con el fin de seguir informado sobre el trabajo y proyectos de este y realizará un seguimiento de los avances en el marco del foro de cooperación entre agencias FAO-OMI-OIT.

El LDAC se planteará elaborar un dictamen en el segundo semestre de 2025 sobre la propuesta de la UE de erradicar el trabajo forzoso con el objetivo de corregir o solucionar el problema sistémico asociado al trabajo forzoso en la producción de pescado a través de un sistema de asignación de tarjetas o similar y normas más estrictas de control de las importaciones de los productos pesqueros que se introducen en el mercado comunitario. Una propuesta para empezar a trabajar con indicadores para la aplicación del reglamento de control de la pesca, el reglamento de prohibición del trabajo forzoso y la directiva de diligencia debida podría constituir el ámbito en el que elaborar otro posible dictamen.

La secretaría del LDAC realizará un seguimiento de la labor del grupo de trabajo de expertos en datos sociales del STECF sobre la pesca en la UE y compartirá las convocatorias de participación en las reuniones y los informes con sus miembros.

7. Aplicación del nuevo Sistema de Control de la Pesca y de la revisión del Reglamento de Pesca INDNR

Informe resumido del LDAC sobre el trabajo y las acciones futuras en el ámbito de la Política Exterior de la PPC

El LDAC se compromete a seguir participando en las reuniones técnicas inter-CC con la DG MARE para debatir aspectos relativos a la aplicación del nuevo Sistema de Control de la Pesca, concretamente aquellas disposiciones relacionadas con la flota exterior de la UE. Un ejemplo reciente de este trabajo es la carta enviada en abril a la DG MARE en relación con las cuestiones objeto de debate en el primer taller inter-CC celebrado el 5 de febrero:

https://ldac.eu/images/EN_LDAC_letter_on_Control_Reg_for_EU_external_fleet_10april2025.pdf

El LDAC está en conversaciones con la DG MARE sobre la aplicación del Reglamento de Pesca INDNR para impedir que los productos procedentes de la pesca INDNR se introduzcan en el mercado europeo. El LDAC dará su opinión sobre las fortalezas y debilidades encontradas en la práctica. El LDAC se muestra interesado en valorar la posibilidad de desarrollar un dictamen sobre países individuales sujetos al escrutinio del sistema de asignación de tarjetas de la UE y sobre el sistema electrónico de certificación de capturas. En la actualidad, el LDAC está trabajando en la redacción de unas recomendaciones para mejorar los controles actuales a las importaciones procedentes de países no comunitarios por parte de Estados miembros de la UE, como continuación al dictamen emitido en 2023:

https://ldac.eu/images/MAC_LDAC_Advice_-_IUU_Import_Controls_21.04.2023.pdf

El LDAC continuará siguiendo de cerca la expansión mundial de la flota de aguas lejanas de China y las consecuencias de sus actividades en la gobernanza de la pesca, en consonancia con el dictamen emitido junto con el MAC en 2022:

https://ldac.eu/images/LDAC-MAC_Joint_Advice_China_Distant_Water_Fleets_13Dic2022.pdf

8. Minería de aguas profundas en la "Zona" (alta mar)

El LDAC seguirá de cerca las negociaciones en curso en el seno de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) en relación con un borrador de reglamento para la explotación que actualmente tiene por objetivo completar el Código de Minería. El LDAC ha coordinado el dictamen conjunto LDAC-PELAC-CC ANOC-CC SUR sobre minería de aguas profundas y sus posibles consecuencias para la pesca, adoptado en noviembre de 2024, en el que se destacan los riesgos y se reitera la solicitud de una pausa cautelar y de la prohibición de explotación hasta que existan más conocimientos y pruebas científicas. El dictamen está disponible en el siguiente enlace: https://ldac.eu/images/EN_LDAC-NWWAC-PELAC-SWWAC_Advice_on_DSM_and_Fisheries_4Nov2024.pdf

Continuarán los debates con la unidad de la DG MARE encargada de este expediente para adaptar los plazos y estar preparados para contribuir a la posición de la UE si fuera necesario. Este trabajo se realizará sobre la base de que, de acuerdo con UNCLOS, la Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad; y que el desarrollo de un Código de Minería por parte de ISA debe estar en consonancia con la obligación de UNCLOS de garantizar la protección eficaz del entorno marino ante los efectos nocivos que puedan surgir de las actividades realizadas en la Zona (artículo 145) y en cumplimiento del resto de normas y compromisos internacionales relativos a la protección del entorno marino, el principio de cautela y la aplicación de un enfoque ecosistémico en relación con la regulación de la minería de aguas profundas.

FIN